Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno 006-2022

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda en materia de contratación de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento, la Secretaría de Salud de Risaralda requiere contratar una persona con las siguientes condiciones:

1.1. EL PERFIL de la persona que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, y que cumpla con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, con una institución que tenga capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la precitada Resolución, con capacidad para celebrar contratos.

Condición de Empresa Social del Estado. La Empresa Social del Estado acreditará su condición mediante la presentación del Acuerdo Municipal u Ordenanza Departamental de creación estableciendo que su objeto social es la prestación de servicios de salud al ser humano, en todos los aspectos relacionados con el primer nivel de atención, como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y que preste los servicios a contratar en el municipio de Balboa.

Inscripción en el Registro Especial de Prestadores y habilitación de servicios de salud. La Empresa Social del Estado deberá estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con el Sistema

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Obligatorio de Garantía de Calidad, establecido en la parte 5, del Título 1º, del capítulo 1º. Del Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 de acuerdo a consulta que sea realizada del Registro Especial de Prestadores del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto a la habilitación de servicios objeto del contrato, el numeral 15.4 de la Resolución 518 de 2015 establece: "***Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)".*** Dado que los servicios contratados por parte del Departamento para el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas PIC del municipio se refieren a acciones de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Información en Salud, Educación en salud y Comunicación para la Salud, los cuales no son objeto de la norma de habilitación y, ante todo, que los ítems solicitados por la precitada Resolución se encuentran habilitados (aunque, reiteramos, no son objeto de la presente contratación), se considera suficiente el certificado de habilitación aportado por la ESE.

El contratista debe contar con las herramientas informáticas necesarias para generar los archivos Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, particularmente lo correspondiente al anexo 5 "CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" de la Resolución 2077 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. LA EXPERIENCIA La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá acreditar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 que establece:

ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

Se deja constancia que, aunque el precitado numeral 15.4 requiere en algunos casos el certificado de habilitación cuando la acción del PIC lo requiera, las actividades a desarrollar en el presente proceso, no requieren habilitación, en tanto son actividades de información, educación y comunicación en salud.

Acorde con el numeral 11.4.2. de la Resolución 518 de 2015, **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY del Municipio de Balboa - Risaralda,** deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para la adecuada ejecución del total de las actividades objeto del contrato a suscribir, el cual incluye como mínimo los siguientes perfiles de funcionarios del sector salud, a saber, profesionales en medicina y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Psicólogo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo. Dado que, como se expone más adelante, **el contrato se pacta con la modalidad de pago por producto**, la ESE deberá garantizar la ejecución de todas las actividades con los equipos de trabajo quienes deberán contar con los respectivos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a lo normado por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyos costos estarán incluidos en el valor del contrato.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno 006-2022

1.3. LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA que se requiere para la ejecución del objeto.

1.4. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) Se deja constancia que el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Salud suscribió contratos con la ESE CRISTO REY de Balboa, en las vigencias 2016 - 2021 con objeto similar al que se pretende suscribir.

b) El contrato suscrito su valor y su estructura, fue la siguiente:

VIGENCIA	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL
2021	**1277 del 15 de Junio de 2021.**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblaciones del municipio de Balboa, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el plan de intervenciones colectivas - pic del departamento y el plan de emergencia y contingencia covid 19.	**$289.939.404**
2020	**1229 del 13 de octubre de 2020**	prestación de servicios de salud colectivos de promoción de salud y gestión del riesgo, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio de balboa acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el plan de intervenciones colectivas –pic del departamento y el plan de emergencia y contingencia covid-19	**$ 73.057.750**
2019	**1240 del 25 de junio de 2019**	Prestación de Servicios de Salud Colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, Dirigidas a los Diferentes Grupos Poblacionales del Municipio de Balboa, Acorde con los Lineamientos y Orientaciones Establecidos en las Resoluciones 0518 Del 2015 Y 3280 De 2018, Para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Del Departamento.	**$ 89.336.231**
2018	**1388 del 31 de agosto de 2018**	Prestación de servicios de Salud Colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, dirigidas a Los Diferentes Grupos Poblacionales del Municipio de Balboa acorde con los Lineamientos y Orientaciones Establecidos en la Resolución 0518 Del 2015 para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento.	**$ 64.182.000**
2017	**918 del 15 de junio de 2017**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Balboa acorde con los Lineamientos y Orientaciones establecidos en la Resolución 0518	**$ 62.802.353**

		del 2015 para El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC Plan de Intervenciones colectivas	
2016	**1084 del 21 de octubre de 2016**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Balboa acorde con los Lineamientos y Orientaciones establecidos en la Resolución 0518 del 2015 para El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento.	**$ 43.529.220**

c) La necesidad del Departamento fue satisfecha con la contratación anterior, en las diferentes acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de acuerdo a los Lineamientos y Orientaciones Nacionales establecidos en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018; logrando así cumplir con las metas establecidas por cada uno de los programas de la Dirección Operativa de Salud Pública, y por cuanto las intervenciones colectivas complementaron las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC logrando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

1.5. TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales y/o proporcional, generándose cuatro (4) pagos de hasta el 25% cada uno, o proporcionales según ejecución, pagos en los meses de agosto a diciembre respectivamente; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno a los mismos con recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Para lograr los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Risaralda Sentimiento de Todos, se busca mejorar la participación social en salud, la movilización social, la educación y comunicación en salud, la generación de entornos saludables, la identificación de riesgos e intervenciones colectivas de las poblaciones más vulnerables del Departamento, por medio de planes y proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medio necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud mejorando las condiciones de calidad de vida y consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que empoderen a los individuos y colectivos para identificar y realizar elecciones positivas en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

En el mencionado Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud con líneas operativas para su implementación: Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo y Gestión de la Salud Pública.

Si bien el 15 de junio de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.", dicha resolución establece en su artículo 2 que, durante el segundo semestre de 2022 y el año 2023 se realizará la fase de aprestamiento o preparación para la implementación y en el mes de enero del año 2024 se iniciará con la fase de la implementación operativa.

Por lo anterior y, dado que el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud "Risaralda Sentimiento de Todos 2021-2023" se aprobó bajo el contexto del Pan Decenal de Salud Pública 2012-2021, este sigue vigente para la planeación en salud, hasta tanto se inicie la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública.

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC:

El artículo 8° de la Resolución 518 del febrero del 2015 determina: "Definición del PIC: *es un plan complementario al plan obligatorio de salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en dicha resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)*".

El PIC es dirigido y administrado por el Estado en su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine el Ministerio.

La Secretaria de Salud de Risaralda, en su calidad de Dirección Departamental de Salud, debe responder misionalmente por unas competencias en salud, dentro de las cuales está el ejercicio de subsidiariedad y complementariedad para con los municipios que incluyen la cofinanciación, seguimiento y evaluación de actividades de los Planes de Intervención Colectiva Municipales.

Dado lo anterior, la Secretaria de Salud de la Gobernación de Risaralda requiere contratar las acciones a subsidiar del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC del municipio de Balboa-Risaralda, con una entidad idónea y competente en la materia, y así dar cumplimiento a las acciones relacionadas con la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 y que a su vez permita así avanzar en el logro de estas metas de producto y de resultado en marcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 Risaralda Sentimiento de Todos.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con fecha de actualización Resolución **1327 del 5 de Agosto de 2022**, con el Código UNSPSC 85101701.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Salud.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Para ello interactúa con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano.

Al Ente Territorial le corresponde, entre otras funciones, dirigir el Sistema de Salud, garantizar la salud pública y "formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución" (Resolución 518 de 2015).

En el caso de los municipios del Departamento, la normatividad establece como responsabilidad del ente municipal: "11.3.1. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución", toda vez que el Departamento actúa en su función de concurrencia y subsidiariedad, dicha concertación corresponde al ente municipal. Para garantizar que las acciones correspondan a las necesidades de la población la Dirección Local de Salud DLS realiza una revisión de las actividades a contratar y expide certificación al respecto, la cual se anexa y, a criterio de la Secretaría de Salud de Risaralda satisface los criterios de priorización requeridos.

ESTRUCTURA Y PLANEACIÓN EL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS DEPARTAMENTAL:

Tal y como se explicó anteriormente, la Resolución 518 del 2015 establece que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones PIC - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Así, la contratación que propone el presente estudio previo es una obligación legal a

cargo del Departamento de Risaralda, por lo cual resulta conveniente llevarla a cabo para la presente vigencia.

La Secretaría de Salud de Risaralda, en su calidad de Dirección Departamental de Salud, debe responder misionalmente por unas competencias en salud, dentro de las cuales está el ejercicio de subsidiariedad y complementariedad para con los municipios que incluyen la cofinanciación, seguimiento y evaluación de actividades de los Planes de Intervención Colectiva Municipales.

La Resolución 518 de 2015 establece que las Direcciones Departamentales de Salud deberán destinar un porcentaje de los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones SGP de Salud Pública, para financiar los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC de los municipios de su Departamento.

La Resolución 3280 de 2018 establece los Lineamientos Técnicos y Operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, estableciendo las directrices para su operación. Esta Resolución define las actividades colectivas las cuales se pueden ejecutar mediante los Planes de Salud de Intervenciones Colectivas PIC, respecto a dichas rutas.

Igualmente, la Resolución 2077 de diciembre 9 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su anexo 5, establece los códigos para el reporte de información de intervenciones colectivas, por lo cual se hace obligatorio que todas las actividades a contratar con el PIC generen los respectivos RIPS. Ello implica que todos los contratistas deban estar debidamente autorizados y capacitados para la generación de estos RIPS en el Departamento.

Uno de los objetivos del PIC es la demanda inducida de la población hacia los servicios de salud partiendo de la identificación de la población pobre no asegurada, la generación de información para la toma de decisiones individuales y

del grupo familiar, las cuales condicionan la oferta de servicios de salud al tener una mejor identificación de la demanda por parte de los prestadores de servicios de salud.

Las acciones a desarrollar en cada uno de los municipios del departamento en marco del Plan de intervenciones colectivas PIC, depende de las respuestas a las necesidades de cada municipio según:

1. Los lineamientos establecidos en la resolución 518 de 2015.
2. Las acciones estipuladas en la Ruta Integral de Atención en Salud RIAS de Promoción y mantenimiento de la salud, establecida en la Resolución 3280 de 2018.
3. El documento "ASIGNACIÓN RECURSOS PIC 2022" de la Secretaría de Salud de Risaralda, el cual se anexa.
4. Las particularidades del territorio con relación a lo urbano, centro poblado, rural, rural disperso seguido de extensión, accesibilidad y presencia de grupos étnicos (indígenas, afrorisaldenses).
5. Del período en el cual se lleven a cabo las actividades y las prácticas económicas, por ejemplo, cosecha cafetera.
6. De los actos administrativos como ordenanzas (pólvora, políticas públicas) y requerimientos de los entes de control como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría con respecto a poblaciones o grupos vulnerables (indígenas, habitante de calle, consumidores SPA).
7. Las estadísticas para los eventos trazadores en salud pública conforme al Análisis de la Situación en Salud – ASIS-.
8. Finalmente, debe tenerse en cuenta la duración del contrato y el costo de las actividades en función del recurso humano, el tipo de población a intervenir, así mismo: la logística requerida y los desplazamientos en cada municipio.
9. La conformación de los grupos de trabajo responde a una estructura base liderada por profesionales en el área de la salud y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Zootecnista, Psicólogo, Auxiliar

Administrativo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo.

En ese orden de ideas, cada uno de los PIC parte de una estructura básica de necesidades identificada a la cual se pretende responder según los lineamientos definidos en el marco legal y de programa acordes con el Plan Decenal de Salud Pública, dichas necesidades varían incluso según la zona geográfica, el tipo de población y la continuidad o no de las acciones adelantadas el año o los años que preceden el presente documento.

Evaluadas las condiciones del **Municipio de Balboa**, y con el fin de evitar duplicidad de acciones y garantizar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos, se realizó concertación con los actores de salud de dicho municipio. La Dirección Local de Salud DLS del Municipio acogió las directrices departamentales y, acorde al Análisis de Situación de Salud ASIS de Balboa, y de acuerdo a certificación debidamente firmada por la DLS, en la cual concertan las actividades a realizar de acuerdo a los aspectos prioritarios del PIC municipal a financiar con los recursos departamentales podrían ser:

1. Realizar caracterización social y ambiental en el entorno de vida cotidiana hogar mediante la aplicación de la ficha APS "Atención Primaria en Salud" del módulo SISAP - "Sistema de Información de Salud Pública" (fichas nuevas o actualización de fichas existentes) a doscientas (200) viviendas de los barrios y veredas caracterizados y priorizados por la Dirección Local de Salud de Balboa, priorizando población afectada por eventos de interés en salud pública y/ o pertenecientes a las rutas integrales de atención en salud implementadas.
2. Realizar actividades de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares dirigido a población mayor de 18 años con o sin factores de riesgo para Síndrome metabólico, Hipertensión Arterial HTA, Diabetes.
3. Desarrollar una estrategia de promoción de la vacunación, realizando búsqueda activa comunitaria BAC en los barrios y veredas del municipio, para

identificar población con esquema incompleto de vacunación, realizando canalización de esta población.

4. Realizar actividades de información a 100 personas sobre temas relacionados con la salud mental (prevención y mitigación del consumo de SPA, prevención del suicidio en adolescentes, stress por el confinamiento, depresión), hábitos saludables, nutrición sana, actividad física, autoestima, resiliencia, asertividad, prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, Promoción de la Sexualidad Sana, Prevención de embarazos en adolescentes, entre otros, en el marco de la estrategia Zonas de Orientación Escolar.

5. Realizar trescientas (300) Intervenciones educativas sobre 1. Prevención del embarazo en adolescente y en mujeres en edad fértil, 2. Importancia del uso de los anticonceptivos y de la planificación familiar, 3. Uso del preservativo para prevención de ITS 4. Promoviendo la toma voluntaria de la prueba de VIH/Sida dirigidas a mujeres adolescentes y en edad fértil de los barrios priorizados y caracterizados por el departamento. 5. Prevención de tabaquismo y alcoholismo, promoción de la cesación del tabaco y cigarrillo.

6. Realizar actividades de información a 200 personas sobre temas relacionados con la salud (prevención de infecciones respiratorias, prevención y manejo temprano de la enfermedad diarreica aguda, higiene respiratoria, corporal, dieta sana, actividad física, hábitos saludables).

7. Realizar actividades de información a 300 personas sobre temas relacionados con prevención del trabajo infantil y prevención de lesiones por quemaduras por pólvora dirigido a población general.

8. Realizar una actividad de mapeo y caracterización de actores. Desarrollo programa Salud y Ámbito Laboral. Realizar caracterización para implementación de la estrategia entornos laborales seguros y saludables a través de la aplicación del instrumento de caracterización sociodemográfica y de condiciones de salud y trabajo a 50 trabajadores de la economía Informal del municipio de Balboa, acorde a encuesta de la Secretaría de Salud de Risaralda.

9. Realizar actividades de información a 400 personas sobre temas relacionados con estilos de vida saludable, nutrición y actividad física dirijo a población general, con énfasis en población adulto mayor.

10. Realizar actividades de información a 200 personas sobre temas relacionados con la salud (deberes y derechos en salud, salud visual y salud auditiva) dirigido a población general.
11. Realizar actividades de información a 100 personas trabajadores informales que realicen labores de fumigación y utilicen organofosforados u organoclorados sobre temas relacionados con prevención de intoxicaciones por plaguicidas y uso adecuado de estos.

Es por esto, que la implementación de la operación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, se desarrolla a través de acciones integradoras propuestas en las resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 2077 de 2021.

Ante el cambio normativo se requiere la reagrupación de las actividades y las necesidades de la institución para que se orienten a mejorar la oferta de procesos, acompañamiento y asistencia técnica al nivel municipal a los PIC - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, así mismo fortalecer el grupo de soporte en sistemas de información de conformidad con el marco legal vigente para la rendición de cuentas y la mejora en la disponibilidad de evidencias para la toma de decisiones.

Adicionalmente el departamento cuenta con el aplicativo SISAP -SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD, sistema de información automatizado con acceso por vía WEB desde el año 2005, dentro del cual se encuentra el módulo Atención Primaria en Salud APS- APS Web, en Salud; en la cual se caracteriza las actividades realizadas en el marco de los diferentes procesos de salud, entre otros, el Análisis de Situación – ASIS- y la caracterización población de los afiliados a las EAPB –Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

Es preciso reconocer que no se dispone de la totalidad de recursos económicos para efectuar todas las acciones de salud pública que la población requiere, razón por la cual se realiza una priorización de actividades (por parte de la Dirección

Local de Salud - DLS) y que, en el caso de existir recursos adicionales, se podría realizar adición para ampliar las actividades a realizar.

ACCIONES PARA LA VIGENCIA 2022

Se plantea como base del PIC departamental, el desarrollo de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018). A partir de ella, se pueden implementar las RIAS restantes.

En el Plan de Desarrollo Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023 se propone la implementación de otras RIAS como son: materno perinatal, nutrición, salud mental, SPA, crónicas, entre otras.

En el marco de la Resolución 3280 de 2018, la caracterización social y ambiental en el marco de PIC - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, es la acción mediante la cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sobre y con un grupo poblacional priorizado y su entorno social y ambiental complementaria a la existente, que sea requerida para la implementación efectiva de una estrategia definida en el Plan Territorial de Salud. Su fin es ampliar la información que permita identificar los elementos necesarios para establecer factores de riesgo, momentos significativos en el curso de vida y las condiciones del entorno donde viven las personas que estarán sujetas a ser trasformadas a través de una intervención en salud pública más relevante, a fin de poder adecuar dichas estrategias o intervenciones a las condiciones particulares de la población y el territorio, establecer los avances alcanzados y su contribución con las condiciones de salud particulares de la población en ese territorio.
La caracterización de la población es una de las tareas más relevantes a la hora de la toma de decisiones por parte de la Secretaria de Salud y las EAPB Empresas Administradoras de los planes de beneficios, en especial ahora que se trabaja en la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de atención (RIAS), destacando la Resolución 3280 de 2018 que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (Rutas para la promoción y

mantenimiento de la salud RPMS y materno perinatal RIAMP), y el Modelo Integral de Acción Territorial MAITE, definido en la resolución 2626 de 2019, que pretenden mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud, basados en el enfoque de salud familiar y comunitaria y en la gestión integral del riesgo, que integre las intervenciones individuales y colectivas en salud, y que se dirija no solo a prestar servicios de salud, sino a fomentar el bienestar de la población.

Esta información le permite al estado por la vía de las Secretarias de Salud y las Direcciones locales de Salud hacerse una idea de las demandas de servicios en salud pública y con ello, define la oferta de servicios por parte de los prestadores de servicios de salud, así mismo se tiene el punto de partida para la conformación de las redes de prestación de servicios.

En campo, la información es capturada mediante procesos tecnológicos (llamadas, video llamadas, videoconferencias) y, mediante visitas domiciliarias. Actividades realizadas normalmente por Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Zootecnista, Psicólogo, Auxiliar Administrativo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo.

Por esta razón, resulta conveniente la implementación de mecanismos de captura de la información al momento de la visita para lo cual el Departamento posee la licencia perpetúa del módulo WEB APS de SISAP, el Departamento permite el uso del módulo web APS a todos los usuarios que considere, sin costo alguno ya que la Secretaria de Salud asume el costo del soporte y el mantenimiento, así como el alojamiento de la información en el servidor WEB para su consulta.

Un programa que requiere gran énfasis es el de Salud Infantil mediante el posicionamiento de la estrategia AIEPI, el trabajo en salud mental con relación a la crianza, los estilos y habilidades para la vida, la alimentación saludable.

Igualmente, importantes son los procesos con las víctimas, los grupos de jóvenes y adolescentes y los grupos de adulto mayor.

Otro programa que exige muchas actividades, dada su alta incidencia, son las enfermedades crónicas no transmisibles: Síndrome metabólico, Hipertensión Arterial, Diabetes y cáncer entre otras.

Otro aspecto que se trabaja según los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018 es la educación para la salud, con énfasis en promover estilos de vida saludables, privilegiando la educación en la actividad física y la alimentación saludable como mecanismo de prevención de la aparición de enfermedades como cáncer, hipertensión arterial, síndrome metabólico, diabetes mellitus, entre otras.

En este aspecto de educación para la salud y promoción de estilos de vida saludables cobra vital importancia la realización de actividades de divulgación masiva mediante la movilización social a través de redes sociales (dadas las condiciones de pandemia actuales) mediante la realización de procesos de comunicación en salud.

Igualmente, acorde a las precitadas Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018, dada la condición endémica de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV- del municipio de La Virginia, es imprescindible desarrollar actividades de prevención de las ETV en este municipio.

También, en cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones Departamentales de Salud, es preciso abordar con los PIC suscritos entre el Departamento y la Empresas Sociales del Estado, tareas de promoción de la salud y gestión del riesgo con los trabajadores informales.

El presente contrato se realiza con cargo a Inversión - SGP - Acciones Integrales de Salud Pública, Rubro 2.3.2.02.02.009.72 – 32 Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, los cuales fueron incorporados al Departamento mediante Ordenanza 020 de noviembre 13 de 2021 "POR LA CUAL SE FIJA EL

PRESPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

En la Secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA", código BPIN 2021003660030, Certificados de Actividades del Banco de Proyectos BP-1643 del 14 de marzo de 2022 Código Catalogo: 1905019 Producto: Servicio de asistencia técnica institucional. Actividad: Realizar actividades de educación informal en temas de salud pública, orientado a la población a nivel de individuos, familias y comunidad en general. Insumo: Servicios para la Comunidad Sociales y Personales. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el Programa 6. Gestión de los eventos de interés en salud pública, Subprograma 6.10. Gestión del plan de salud de intervenciones colectivas - PIC, para dar cumplimiento a las metas allí enmarcadas como: Metas de Producto: SP6.10MP145 Realizar acciones de cofinanciación y subsidiariedad en los 14 municipios del Departamento, para la gestión del riesgo, en el marco de los Planes de Salud de Intervenciones Colectivas PIC. Meta de Resultado: P6MR21 Mantener la tasa de mortalidad general en el Departamento en 634,5 x 100.000 o menos.

El Objeto del Contrato es coherente con el Plan de Desarrollo y el Proyecto inscrito.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE BALBOA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 1841 DE 2013, 518

DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y EL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA COVID 19.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2.4.1.1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2.4.1.2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
2.4.1.3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
2.4.1.4. Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar caracterización social y ambiental en el entorno de vida cotidiana hogar mediante la aplicación de la ficha APS "Atención Primaria en Salud" del módulo SISAP - "Sistema de Información de Salud Pública" (fichas nuevas o actualización de fichas existentes) a doscientas (200) viviendas de los barrios y veredas caracterizados y priorizados por la Dirección Local de Salud de Balboa, priorizando población afectada por eventos de interés en salud pública y/ o pertenecientes a las rutas integrales de atención en salud implementadas. Se realizará canalización y remisión de las personas identificadas según curso de vida a la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y los usuarios inasistentes y/o susceptibles de pertenecer a las diferentes RIAS y programas de Salud pública. Se entregará como evidencia el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado y los respectivos RIPS bajo el Código CUPS I30302, además de la información cargada adecuadamente en el SISAP y copia de la demanda inducida a las diferentes rutas. Dos horas por actividad. Producto Ficha actualizada. RIPS generados. Cantidad 200 (100 urbanas y 100 rurales). Actividad realizada por profesional de enfermería.

2. Realizar actividades de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares dirigido a población mayor de 18 años con o sin factores de riesgo para Síndrome

metabólico, Hipertensión Arterial HTA, Diabetes. Cantidad 830 personas con información. Con cada persona se generará el respectivo RIPS con el CUPS I 10409. Adicionalmente se diligenciará base de datos en Excel entregada por la Secretaría de Salud de Risaralda y el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Duración: 30 minutos por persona evaluada. Modo de verificación: RIPS, Listado de personas evaluadas incluidas en archivo Excel y archivo Excel con la base de datos Actividad realizada por Médico y auxiliar de enfermería.

3. Desarrollar una estrategia de promoción de la vacunación, realizando búsqueda activa comunitaria BAC en los barrios y veredas del municipio, para identificar población con esquema incompleto de vacunación, realizando canalización de esta población. Actividad realizada por profesional de enfermería, auxiliar de enfermería y auxiliar de enfermería. Duración media hora por visita más tiempo de desplazamiento. Producto: familia visitada. Registro de asistencia. Registros de canalización. Se generarán 520 RIPS bajo el código I10307.

4. Realizar actividades de información a 100 personas sobre temas relacionados con la salud mental (prevención y mitigación del consumo de SPA, prevención del suicidio en adolescentes, stress por el confinamiento, depresión), hábitos saludables, nutrición sana, actividad física, autoestima, resiliencia, asertividad, prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, Promoción de la Sexualidad Sana, Prevención de embarazos en adolescentes, entre otros, en el marco de la estrategia Zonas de Orientación Escolar, mediante la realización de 10 talleres dirigidos a 100 personas, media hora por persona. Cantidad 100 Personas. Actividad realizada por Psicólogo, enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 100 RIPS con el CUPS I 10104. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado.

5. Realizar trescientas (300) Intervenciones educativas sobre 1. Prevención del embarazo en adolescente y en mujeres en edad fértil, 2. Importancia del uso de los anticonceptivos y de la planificación familiar, 3. Uso del preservativo para prevención de ITS 4. Promoviendo la toma voluntaria de la prueba de VIH/Sida dirigidas a mujeres adolescentes y en edad fértil de los barrios priorizados y caracterizados por el departamento. 5. Prevención de tabaquismo y alcoholismo, promoción de la cesación del tabaco y cigarrillo. Lo anterior Mediante la difusión

de cinco videos cortos (1 a 3 minutos cada uno) por redes sociales y página web institucional, garantizando difusión masiva, se entregará como evidencia, los videos y evidencia de difusión en redes sociales. Producto personas con información. Cantidad 300. Actividad realizada por Psicólogo, enfermero y comunicador social. Difusión por comunicador social. Se generarán 300 RIPS con el CUPS I10203. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Se entregará copia de los videos utilizados para realizar la actividad. Los derechos de autor de estos videos y de todos los documentos y videos producidos en el presente contrato serán propiedad de la Gobernación de Risaralda.

6. Realizar actividades de información a 200 personas sobre temas relacionados con la salud (prevención de infecciones respiratorias, prevención y manejo temprano de la enfermedad diarreica aguda, higiene respiratoria, corporal, dieta sana, actividad física, hábitos saludables) dirigido a cuidadores, padres, madres, madres comunitarias y personal de hogares infantiles y del ICBF, mediante la realización de 20 talleres dirigidos a 200 personas, media hora por persona. Cantidad 200 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 200 RIPS con el CUPS I10301. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Cantidad 200. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería.

7. Realizar actividades de información a 300 personas sobre temas relacionados con prevención del trabajo infantil y prevención de lesiones por quemaduras por pólvora dirigido a población general, mediante la realización de 30 talleres dirigidos a 300 personas, media hora por persona. Cantidad 300 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 300 RIPS con el CUPS I10004. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Cantidad 300. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería.

8. Realizar una actividad de mapeo y caracterización de actores. Desarrollo programa Salud y Ámbito Laboral. Realizar caracterización para implementación de la estrategia entornos laborales seguros y saludables a través de la aplicación del instrumento de caracterización sociodemográfica y de condiciones de salud y trabajo a 50 trabajadores de la economía Informal del municipio de Balboa, acorde

a encuesta de la Secretaría de Salud de Risaralda. Con la información recolectada a través del instrumento de caracterización sociodemográfica y de condiciones de salud y trabajo, alimentar el sistema de información establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Actividad por Enfermero y Auxiliar de enfermería. 2 horas por caracterización. Producto caracterización diligenciada, listado de asistencia y formularios diligenciados. Cantidad 50. Se generarán RIPS Código CUPS I30301 por cada atención.

9. Realizar actividades de información a 400 personas sobre temas relacionados con estilos de vida saludable, nutrición y actividad física dirijo a población general, con énfasis en población adulto mayor, mediante la realización de 40 talleres dirigidos a 400 personas (pueden ser varias sesiones a una misma persona para fortalecer adherencia), media hora por persona. Cantidad 400 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 400 RIPS con el CUPS I10412. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado.

10. Realizar actividades de información a 200 personas sobre temas relacionados con la salud (deberes y derechos en salud, salud visual y salud auditiva) dirigido a población general, mediante la realización de 20 talleres dirigidos a 200 personas, media hora por persona. Cantidad 200 Personas. Actividad realizada por enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 200 RIPS con el CUPS I10604. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Cantidad 200.

11. Realizar actividades de información a 100 personas trabajadores informales que realicen labores de fumigación y utilicen organofosforados u organoclorados sobre temas relacionados con prevención de intoxicaciones por plaguicidas, uso adecuado de estos, mediante la realización de 10 talleres dirigidos a 100 personas, se realizarán en promedio cuatro sesiones a una misma persona para fortalecer adherencia para un total de 400 sesiones, 1 hora por sesión por persona. Cantidad 100 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. se generarán 400 RIPS con el CUPS I10004. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESE.

1. El contratista se compromete a garantizar la asistencia de todo el equipo PIC a las capacitaciones virtuales que se concerten, a realizarse por cuenta de la Secretaría de Salud de Risaralda. En todo caso, si el contratante no realiza la capacitación, el contratista quedará eximido de esta responsabilidad.
2. El contratista deberá solicitar el consentimiento informado para la realización de las actividades que lo requieran.
3. El contratista se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
4. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para la adecuada ejecución del total de las actividades objeto del contrato a suscribir, el cual incluye como mínimo los siguientes perfiles de funcionarios del sector salud, a saber, profesionales en medicina y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Psicólogo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo. Garantizando que las actividades determinadas en las obligaciones específicas del contrato, sean ejecutadas por el perfil profesional que la Secretaría de Salud ha establecido.
5. Disponer de un médico coordinador para la ejecución de las acciones del PIC objeto del presente contrato.
6. El contratista se compromete con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones nacionales, departamentales y municipales respecto a la pandemia por COVID – 19, y exime al Departamento de cualquier responsabilidad ocasionada por la omisión que ella y sus funcionarios pudieren realizar.
7. El contratista se compromete a ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, garantizando el desarrollo de procesos de

veeduría ciudadana en la ejecución del PIC y documentando e implementando un proceso para la rendición de cuentas.

8. El contratista se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que, si se requiere actividad presencial, el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y otras normas COVID como distancia mínima, cantidad de personas, uso de tapabocas u otros elementos de protección personal, acorde a la normatividad y directrices vigentes.
9. El contratista garantizará las áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
10. El contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.
11. El contratista se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento de Risaralda le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas.
12. El contratista deberá Informar a la Secretaria de Salud Departamental sobre las acciones y atención realizadas a las personas canalizadas con resultados anormales.
13. El contratista deberá presentar informes parciales y un informe final para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito y en medio magnético, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (listados de asistencia, videos, registros fílmicos, registros fotográficos, actas, certificaciones, listados de llamadas con fecha y hora, entre otros). Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

14. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SECOP II en el punto correspondiente a la ejecución contractual la factura, el informe con los respectivos anexos de los soportes de la ejecución, la respectiva acta parcial o final de supervisión, el acta de recibo y la orden pago del SIIFWEB como requisito para ordenar los respectivos pagos.
15. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SIIFWEB, la factura, el informe de actividades, la respectiva acta parcial o final de supervisión, y los anexos que se requieran como requisito para ordenar los respectivos pagos.
16. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá archivar y foliar la respectiva carpeta según las indicaciones del supervisor y posteriormente digitalizar la información para que la entidad contratante pueda realizar el cargue de la información en el SIA OBSERVA. Esto deberá realizarlo en los términos establecidos por el supervisor.
17. El contratista al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como en medio magnético donde se indique las comunidades beneficiadas con el número de actividades que les fueron realizadas, las intervenciones de detección temprana y protección específica a las que fueron canalizadas las personas diferenciado para cada uno de los programas por ciclo vital, indicando la fecha en que se asignó la consulta/valoración/control en la ESE para aquellos que son de su responsabilidad contractual; la información estadística básica de las personas cubiertas por el contrato según la actividad realizada y acorde con las variables dispuestas en el registro de asistencia y mediante un mapa georreferenciadas las comunidades Intervenidas.
18. El contratista se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
19. El contratista se compromete elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.
20. El contratista se compromete a presentar los informes sobre ejecución técnica a la Secretaría de Salud con la periodicidad que se acuerde de manera

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

21. El contratista se compromete a participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
22. El contratista reconoce que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.
23. El contratista deberá garantizar el Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud pública que realiza las actividades PIC, desde el inicio de la ejecución del contrato y durante toda su ejecución.
24. EL CONTRATISTA se compromete a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23.
25. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

PARÁGRAFO 1. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – SECRETARÍA DE SALUD y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es INTERADMINISTRATIVO.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. La facultad para contratar del Señor Gobernador se fundamenta en el artículo 305 de la Constitución Política, articulo 11 No. 3 literal b de la ley 80 de 1993 y el decreto de Delegación al Secretario de Salud para contratar No.334 del 21 de abril de 2021.

2.7. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.585.145).**

Para el cálculo del valor estimado del contrato y para determinar los costos de cada una de las actividades contractuales, la Secretaría de Salud Departamental se basó en la Normatividad Vigente aplicando las siguientes Resoluciones:

- Resolución 518 2015 y su Documento ABECÉ (Preguntas-frecuentes-sobre-la-implementacion-Resolucion-518-de-2015).
- Resolución 1841 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública; Resolución 3280 De 2018 la cual "Adopto Lineamientos Técnicos Y Operativos De Las RPMS Y RMP".
- Resolución 2077 de 2021 (Reporte de Intervenciones Colectivas según CUPS); adicional a las anteriores se tienen en cuenta las Normas locales que adoptan el Plan de Desarrollo Territorial – Capitulo Plan Territorial en Salud.

Adicional a lo anterior, se tiene como base la ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SGP para la Vigencia 2022 de acuerdo al documento de "***DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASÍ: SGP-65-2022. "DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA, VIGENCIA 2022"; SGP-62-2022 "DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA Y MENOR***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

VALOR DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL, Y ASIGNACIONES ESPECIALES (ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA Y RESGUARDOS INDÍGENAS), VIGENCIA 2021".

En consecuencia, la Secretaria de Salud Departamental presenta el porcentaje de Distribución de la anterior asignación presupuestal del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones – SGP; y con el ánimo de garantizar la contratación de los Recursos del SGP de la Subcuenta de Salud Pública, la contratación del PIC y la Contratación de la Gestión de la Salud Pública con las cifras que actualmente están incorporadas al Presupuesto de Gastos de la Gobernación de Risaralda mediante Ordenanza 020 de noviembre 13 de 2021 *"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".* Se realiza la siguiente distribución:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta Salud Pública Colectiva

Departamento de Risaralda	Plan Intervenciones Colectivas - PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de la Salud Pública.
Porcentaje Asignación Presupuestal	**30%**	**70%**
Valor Asignación Presupuestal	**$ 2.495.701.737**	**$ 5.705.223.263**
Total Asignación SGP – 2022	**$ 8.200.925.000**	

Una vez se tiene la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, la Secretaria de Salud Departamental tiene en cuenta los siguientes aspectos técnicos a mencionar para hacer la Distribución de recursos por Municipio.

ASPECTOS TÉCNICOS:

- Proyecciones DANE sobre la Población de los Diferentes Municipios
- Porcentaje de Población Indígena existente en cada municipio.
- Razón de Ruralidad de cada Municipio.
- Sumatoria de los índices de Pobreza según documento DANE.
- Asignación de un porcentaje de los recursos para realizar actividades propias del cumplimiento de un fallo de tutela sentencia No. 187 del 22 de junio de 2018 del Juzgado Primero de Familia de Pereira, Risaralda, al fallar acción de tutela instaurada por el Procurador 21 Judicial II de Infancia, Adolescencia y Familia, tutelando derechos de los niños de las comunidades Indígenas de Pueblo Rico, especialmente los relativos a la salud, la vida, la seguridad social, a integridad física, la alimentación adecuada y la dignidad humana.
- Asignación de un índice de Eficiencia Administrativa.

Con base en estos aspectos, el 18 de febrero de 2022 la Secretaría de Salud asignó los recursos para la contratación de los PIC con cada uno de los municipios, por un valor inicial de $ 2.495.701.737,00.

Posteriormente La Gobernación de Risaralda- Secretaría de Salud, asignó recursos propios para la contratación de las actividades de los Planes de Salud de Intervenciones Colectivas PIC de los municipios del Departamento.
Finalmente se tiene una asignación de:

SGP	**2.495.701.734,00**
Recursos Propios	**1.471.933.758,00**
Total, Recursos PIC	**3.967.635.495,00**

Se anexa documento de asignación de recursos PIC. En dicho documento se asignan CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($184,600,446), para la contratación de las actividades PIC del municipio de La Virginia.

Ahora bien, para el cálculo de costo por cada actividad la Secretaría de Salud Departamental acordará con la Empresa Social del Estado Certificada y Habilitada, un costo global por cada una de acciones y logro de las metas previstas para el cumplimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC las cuales van a estar financiadas con recursos del SGP del Departamento, dentro de este costo se incluirán los siguientes componentes:

- **Los costos directos:** talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc.

- **Los costos indirectos de la gestión u operación**, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc.

- Los Imprevistos y la eventual utilidad.

Ahora bien, para el cálculo de los costos directos, la Secretaría de Salud Departamental realizó un análisis de precios de mercado de acuerdo a tres tablas de honorarios de los Municipios de la Virginia, Apia y Balboa- Risaralda, por tarifa mensual *(Ver Tabla Recurso Humano Promedio Municipios)*; lo cual, permite a la Secretaria de Salud Departamental obtener un costo promedio por hora sobre 190 horas mes de acuerdo al perfil requerido. Adicional a este costo se tendrán en cuenta los insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc., que

se requieran en el momento de ejecutar cada una de las actividades PIC propuestas.

TABLA RECURSO HUMANO PROMEDIO

PERFILES	LA VIRGINIA	APIA	BALBOA	No Horas Mes	Sueldo Básico	Promedio Mensual	Costo Hora
Médico General	7,909,800	7,900,000	7,900,000	190	3.161.200	7,903,000	41,594.00
Profesional Coordinador	6,120,000	6,200,000	6,125,000	190	2.459.200	6,148,000	32,357.00
Enfermero (a)	5,436,000	5,500,000	5,440,000	190	2.183.200	5,458,000	28,726.00
Psicólogo (a)	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Trabajador Social	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Fisioterapeuta	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Odontólogo (a)	5,436,000	5,400,000	5,440,000	190	2.170.000	5,425,000	28,552.00
Profesional Deporte	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Zootecnista	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Nutricionista	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Profesional Salud Ocupacional	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Bacteriólogo (a)	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Terapeuta Respiratorio (a)	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Ingeniero Ambiental	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Comunicador Social	4,890,000	4,900,000	4,891,000	190	1.957.200	4,893,000	25,752.00
Auxiliar Enfermería	3,039,000	3,100,000	3,039,000	190	1.223.600	3,059,000	16,100.00
Técnico Profesional en Salud Pública	3,039,000	3,100,000	3,039,000	190	1.223.600	3,059,000	16,100.00

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental recibirá y aceptará aquellas propuestas presentadas por parte de las Empresas Sociales del Estado que se encuentren por debajo del valor promedio para el pago del recurso humano, y que garanticen lo indicado en la Resolución 2077 de 2021 (Reporte de Intervenciones Colectivas según CUPS), Resolución 518 2015.

Adicional a lo anterior la Empresa Social del Estado deberá garantizar todos los funcionarios de salud pública que realicen actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, deben cumplir con los debidos protocolos de seguridad y las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual es preciso que cuenten con los debidos elementos de protección personal EPP.

Para el caso de los contratos en el cual se requiera de la elaboración y promoción de un video con el fin de dar cumplimientos a las actividades de Información, Educación y Comunicación, la Secretaría de Salud Departamental realizó un análisis de precios de mercado de acuerdo a tres cotizaciones de preproducción, grabación y posproducción del componente audiovisual para la promoción en salud, enviadas por entidades privadas prestadoras de este servicio, las cuales sirven de insumo para determinar el valor de dicho servicio, el cual consiste en sumas los tres valores de las cotizaciones recibidas y se dividen en igual número, para así determinar el valor respectivo (valor promedio) de la siguiente manera:

TABLA ELABORACIÓN Y PROMOCIÓN
VIDEOS PROMEDIO

Descripción	VISIONAR	Alas Publicidad	J Producciones	Promedio Mensual
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN VIDEO PROMOCIONAL	6.400.000	5.712.000	4.641.000	4.839.333

Por lo tanto, la Secretaría de Salud Departamental recibirá y aceptará aquellas propuestas presentadas por parte de las Empresas Sociales del Estado que se encuentren por debajo del valor promedio para el pago de la elaboración y promoción de un video.

Para finalizar dentro de los costos indirectos, los imprevistos y la eventual utilidad la Secretaria de Salud Departamental adicionará un porcentaje del 20% por cada

acción o actividad a desarrollar por parte de la ESE, lo cual permitirá el cumplimiento y logro de mestas previstas en cada una de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del Municipio, lo anterior, siguiendo el lineamiento dado en el documento ABC de la Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Orden	CUPS	Actividad	Número de actividades urbano	Número de actividades rural	Recurso humano	Costo actividades
1	I30302	Realizar caracterización social y ambiental en el entorno de vida cotidiana hogar mediante la aplicación de la ficha APS "Atención Primaria en Salud" del módulo SISAP - "Sistema de Información de Salud Pública" (fichas nuevas o actualización de fichas existentes) a doscientas (200) viviendas de los barrios y veredas caracterizados y priorizados por la Dirección Local de Salud de Balboa, priorizando población afectada por eventos de interés en salud pública y/ o pertenecientes a las rutas integrales de atención en salud implementadas. Se realizará canalización y remisión de las personas identificadas según curso de vida a la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y los usuarios inasistentes y/o susceptibles de pertenecer a las diferentes RIAS y programas de Salud pública. Se entregará como evidencia el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado y los respectivos RIPS bajo el Código CUPS I30302, además de la información cargada adecuadamente en el SISAP y copia de la demanda inducida a las diferentes rutas. Dos horas por actividad. Producto Ficha actualizada. RIPS generados. Cantidad 200 (100 urbanas y 100 rurales). Actividad realizada por profesional de enfermería.	100	100	Enfermero	8,617,800

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno 006-2022

2	I10409	Realizar actividades de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares dirigido a población mayor de 18 años con o sin factores de riesgo para Síndrome metabólico, Hipertensión Arterial HTA, Diabetes. Cantidad 830 personas con información. Con cada persona se generará el respectivo RIPS con el CUPS I 10409. Adicionalmente se diligenciará base de datos en Excel entregada por la Secretaria de Salud de Risaralda y el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Duración: 30 minutos por persona evaluada. Modo de verificación: RIPS, Listado de personas evaluadas incluidas en archivo Excel y archivo Excel con la base de datos Actividad realizada por Médico y auxiliar de enfermería.	830	0	Médico y auxiliar de enfermería	36,101,711
3	I10307	Desarrollar una estrategia de promoción de la vacunación, realizando búsqueda activa comunitaria BAC en los barrios y veredas del municipio, para identificar población con esquema incompleto de vacunación, realizando canalización de esta población. Actividad realizada por profesional de enfermería, auxiliar de enfermería y auxiliar de enfermería. Duración media hora por visita más tiempo de desplazamiento. Producto: familia visitada. Registro de asistencia. Registros de canalización. Se generarán 520 RIPS bajo el código I10307	520	0	Enfermero y Auxiliar de enfermería	17,482,140
4	I10104	Realizar actividades de información a 100 personas sobre temas relacionados con la salud mental (prevención y mitigación del consumo de SPA, prevención del suicidio en adolescentes, stress por el confinamiento, depresión), hábitos saludables, nutrición sana, actividad física, autoestima, resiliencia, asertividad, prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, Promoción de la Sexualidad Sana, Prevención de embarazos en adolescentes, entre otros, en el marco de la estrategia Zonas de Orientación Escolar, mediante la realización de 10 talleres dirigidos a 100 personas, media hora por persona. Cantidad 100 Personas. Actividad realizada por Psicólogo, enfermero y auxiliar	100	0	Enfermero, Psicólogo y auxiliar de enfermería	5,293,350

		de enfermería. Se generarán 100 RIPS con el CUPS I 10104. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado.				
5	I10203	Realizar trescientas (300) Intervenciones educativas sobre 1. Prevención del embarazo en adolescente y en mujeres en edad fértil, 2. Importancia del uso de los anticonceptivos y de la planificación familiar, 3. Uso del preservativo para prevención de ITS 4. Promoviendo la toma voluntaria de la prueba de VIH/Sida dirigidas a mujeres adolescentes y en edad fértil de los barrios priorizados y caracterizados por el departamento. 5. Prevención de tabaquismo y alcoholismo, promoción de la cesación del tabaco y cigarrillo. Lo anterior mediante la difusión de cinco videos cortos (1 a 3 minutos cada uno) por redes sociales y página web institucional, garantizando difusión masiva, se entregará como evidencia, los videos y evidencia de difusión en redes sociales. Producto personas con información. Cantidad 300. Actividad realizada por Psicólogo, enfermero y comunicador social. Difusión por comunicador social. Se generarán 300 RIPS con el CUPS I10203. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Se entregará copia de los videos utilizados para realizar la actividad. Los derechos de autor de estos videos y de todos los documentos y videos producidos en el presente contrato serán propiedad de la Gobernación de Risaralda.	300	0	Psicólogo, enfermero y comunicador social	31,922,280

6	I10301	Realizar actividades de información a 200 personas sobre temas relacionados con la salud (prevención de infecciones respiratorias, prevención y manejo temprano de la enfermedad diarréica aguda, higiene respiratoria, corporal, dieta sana, actividad física, hábitos saludables) dirigido a cuidadores, padres, madres, madres comunitarias y personal de hogares infantiles y del ICBF, mediante la realización de 20 talleres dirigidos a 200 personas, media hora por persona. Cantidad 200 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 200 RIPS con el CUPS I10301. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Cantidad 200. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería.	200	0	Médico, enfermero y auxiliar de enfermería	12,963,000
7	I10004	Realizar actividades de información a 300 personas sobre temas relacionados con prevención del trabajo infantil y prevención de lesiones por quemaduras por pólvora dirigido a población general, mediante la realización de 30 talleres dirigidos a 300 personas, media hora por persona. Cantidad 300 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 300 RIPS con el CUPS I10004. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Cantidad 300. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería.	300	0	Médico, enfermero y auxiliar de enfermería	15,568,563
8	I30301	Realizar una actividad de mapeo y caracterización de actores. Desarrollo programa Salud y Ámbito Laboral. Realizar caracterización para implementación de la estrategia entornos laborales seguros y saludables a través de la aplicación del instrumento de caracterización sociodemográfica y de condiciones de salud y trabajo a 50 trabajadores de la economía Informal del municipio de Balboa, acorde a encuesta de la Secretaría de Salud de Risaralda. Con la información recolectada a través del instrumento de caracterización sociodemográfica y de condiciones de salud y trabajo, alimentar el sistema de información	50	0	Enfermero y Auxiliar de enfermería	8,404,875

		establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Actividad por Enfermero y Auxiliar de enfermería. 2 horas por caracterización. Producto caracterización diligenciada, listado de asistencia y formularios diligenciados. Cantidad 50. Se generarán RIPS Código CUPS I30301 por cada atención.				
9	**I10412**	Realizar actividades de información a 400 personas sobre temas relacionados con estilos de vida saludable, nutrición y actividad física dirijo a población general, con énfasis en población adulto mayor, mediante la realización de 40 talleres dirigidos a 400 personas (pueden ser varias sesiones a una misma persona para fortalecer adherencia), media hora por persona. Cantidad 400 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 400 RIPS con el CUPS I10412. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado.	400	0	Médico, enfermero y auxiliar de enfermería	20,753,763
10	**I10604**	Realizar actividades de información a 200 personas sobre temas relacionados con la salud (deberes y derechos en salud, salud visual y salud auditiva) dirigido a población general, mediante la realización de 20 talleres dirigidos a 200 personas, media hora por persona. Cantidad 200 Personas. Actividad realizada por enfermero y auxiliar de enfermería. Se generarán 200 RIPS con el CUPS I10604. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Cantidad 200.	200	0	Enfermero y Auxiliar de enfermería	6,723,900
11	**I10004**	Realizar actividades de información a 100 personas trabajadores informales que realicen labores de fumigación y utilicen organofosforados u organoclorados sobre temas relacionados con prevención de intoxicaciones por plaguicidas, uso adecuado de estos, mediante la realización de 10 talleres dirigidos a 100 personas, se realizarán en promedio cuatro sesiones a una misma persona para fortalecer adherencia para un total de 400 sesiones, 1 hora por	400	0	Médico, enfermero y auxiliar de enfermería	20,753,763

		sesión por persona. Cantidad 100 Personas. Actividad realizada por Médico, enfermero y auxiliar de enfermería. se generarán 400 RIPS con el CUPS I10004. Se entregará el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado.				
		TOTAL COSTOS				**184,585,145**

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

No se realizarán descuentos por concepto de Estampillas en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de fecha 09 de Mayo de 2018 de la Secretaría Jurídica del Departamento por auto del 03 de Mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la Salud, contenidos en el literal a) del artículo 3° de la Ordenanza N°012 del 07 de Mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza N°011 del 03 de Julio de 2007.

2.7.2. Disponibilidad Presupuestal.

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA DE SALUD***
CDP 1490 16 de marzo 2022.	**2.3.2.02.02.009.72** Servicios de la administración pública relacionados con la salud-Plan de	**$ 2.495.701.737.**

	Intervenciones Colectivas Departamental **Centro de Costo: 1101** **Fondo: 32**	

Del Certificado anteriormente mencionado, para la contratación del PIC del Municipio de Balboa - Risaralda, su afectación será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.585.145).**

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante la modalidad de pago por actividad efectivamente ejecutada, a través de actas parciales mensuales y/o proporcional a la ejecución, generándose cuatro (4) pagos de hasta el 25 % cada uno, o proporcionales según ejecución, pagos en los meses de septiembre a diciembre respectivamente; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno a los mismos con recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado.

2.7.3 Relación existente entre la contratación a realizar y los rubros presupuestales del cual se derivan sus recursos:

El rubro Presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de Rentas del Departamento bajo el Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.72 Servicios de la administración pública relacionados con la salud-Plan de Intervenciones Colectivas Departamental (fondo 32, Centro de costos 1101) el cual es financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la subcuenta de Salud Pública, el cual es coherente con el objeto a contratar.

2.8 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante la modalidad de pago por actividad efectivamente ejecutada, a través de actas parciales mensuales y/o proporcional a

la ejecución, generándose cuatro (4) pagos de hasta el 25 % cada uno, o proporcionales según ejecución, pagos en los meses de septiembre a diciembre respectivamente; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno a los mismos con recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 27 de diciembre de 2022.

3. ANALISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY identificada con el NIT 891.411.665-4**

3.1. REVISADOS LA PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE tiene los siguientes soportes:

- Propuesta suscrita por el representante legal de la ESE.
- Acuerdo Municipal No.050 del 08 de octubre de 1994 del Municipio de Balboa "Por medio del cual se reforma el acuerdo No. 033 del 02 de mayo de 1992, que creo el Hospital Cristo Rey como establecimiento público del orden municipal".
- Documento de facultades para contratar: Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 29 de Mato de 2014. Nuevo estatuto de contratación.
- Decreto de Nombramiento No. 059 de 2020 del representante legal.
- Acta de posesión No. 034 del 30 de Abril del 2020, del representante legal.
- Fotocopia de la cédula del representante legal Fabian Augusto Hurtado Aguirre, identificado con cédula No. 7.556.424 de Armenia.
- Consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales de representante legal, emitida el 15 de agosto del 2022.
- Consulta de antecedentes disciplinarios de la ESE, del 15 de agosto del

- Consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal, emitida el 15 de agosto del 2022
- Consulta de antecedentes fiscales de la ESE, emitida el 15 de agosto de 2022
- Consulta de antecedentes fiscales del representante de legal, emitida 15 de agosto de 2022.
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal, emitida el 15 de agosto del 2022.
- Consulta antecedentes medidas correctivas del representante legal, emitida el 15 de agosto de 2022.
- Hoja de vida de la función pública de la ESE.
- Rut, actualizado de la ESE.
- Formato constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud.
- Formato de capacidad instalada.
- Modelo de atención de la ESE.
- Certificados de experiencia.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales emitido por el revisor fiscal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Antecedentes junta central de contadores del revisor fiscal.
- Carta de la presentación de la propuesta (anexo).

La Secretaría de Salud verifica lo siguiente:

- ✓ Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificados de fecha 15 de agosto de 2022, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificado de fecha 15 de agosto de 2022, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

- ✓ Se verificó los antecedentes Penales y medidas correctivas del representante Legal, donde no se evidencian antecedentes penales ni policivos.

3.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

PERSONA JURIDICA De acuerdo a la normatividad citada y las necesidades que el Departamento pretende satisfacer, se requiere contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY** del Municipio de Balboa-Risaralda, teniendo en cuenta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LOS AÑOS 2022 - 2023 propuesto en el marco de la Organización de la Prestación del Servicio -Conformación de la Red de Prestadores Púbicos del Servicio de Salud, documento que establece LAS POLÍTICAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en donde la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY, hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud para la Región Central del Departamento de Risaralda.

Teniendo en cuenta que el objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital Cristo Rey del Municipio de Balboa, es la prestación de servicios de salud de primer atención en el Departamento de Risaralda, observando los servicios básicos consagrados en la Ley 10 de 1990 (Acuerdo Municipal No.050 del 08 de octubre de 1994 del Municipio de Balboa), evidenciando que el objeto social de la persona jurídica (**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY** del Municipio de Balboa - Risaralda) tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, acorde a lo normado en el artículo segundo, numeral cuatro, literal c, de la Ley 1150 de 2007, se considera pertinente realizar el presente contrato interadministrativo.

3.3. ANALISÍS DE LA CAPACIDAD ADMNISTRATIVA:

La Empresa Social del Estado Hospital Cristo Rey, diligencia y mantiene actualizado el formato de Excel, diseñado por la Secretaría de Salud Departamental, para la verificación de la capacidad de oferta según capacidad física instalada y recurso humano disponible, el cual se adjunta como soporte, el Registro Especial de Prestadores de la Secretaría de Salud Departamental, bajo los códigos de habilitación **No. 6607500752**, de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 del 2019.

4. SE ANALIZA LA CAPACIDAD TECNICA Y/O OPERATIVA ASÍ:

Se deja constancia que las actividades a desarrollar en el presente proceso son son actividades de información, educación y comunicación en salud, razón por la cual, acorde al numeral 15.4 de la Resolución 518 de 2015, no se requiere cumplir con el Sistema Único de Habilitación. No obstante, lo anterior, se revisa la capacidad técnica para la prestación de servicios de salud de la ESE.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social en su concepto técnico del documento "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Estado ESE del Departamento de Risaralda" describe la tipología de las entidades y sus portafolios de servicios, de acuerdo a la cual se clasifica a la **Empresa Social del Estado Hospital Cristo Rey**, como prestador de baja Complejidad Tipo C según se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1 . Descripción del Grado de Complejidad y Tipo de Servicios Habilitados.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno 006-2022

GRADO DE COMPLEJIDAD	TIPO	SERVICIOS HABILITADOS
Baja Complejidad	Tipo A	Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, observación, en lo que se denomina primer nivel de atención o baja complejidad.
	Tipo B	Se caracteriza por contener los servicios descritos en el de baja complejidad TIPO A, pero con la siguiente diferencia incremental de atenciones: Los servicios asistenciales o de recuperación, incluirán además de la atención ambulatoria móvil extramural e intramural en puestos, centros de salud y hospital local, la atención obstétrica de bajo riesgo – partos -, de urgencias 24 horas, y habrá disponibilidad de un número mínimo de camas de apoyo a la atención de urgencias y partos y de estudios diagnósticos de laboratorio clínico básico.
	Tipo C	Se caracteriza por contener los servicios descritos en los de baja complejidad tipos A y B y además: (a) Servicios asistenciales de hospitalización de estancia general, con camas que generan egresos, diferenciadas entre hombres, mujeres y niños, servicios de ayuda diagnóstica completa de baja complejidad en laboratorio clínico y radiología.
Mediana Complejidad A		(a) Disponer con servicios médicos especializados de Ginecoobstetricia, Pediatría, Cirugía general, Medicina interna y ortopedia/traumatología según perfil epidemiológico, todos, de tipo ambulatorio y con una disponibilidad acorde con el volumen de demanda de servicios. Este tipo de atención ambulatoria, implica la posibilidad de ofertar consulta externa y procedimientos de tipo ambulatorio y electivo, así como también servicios de cirugía ambulatoria y electiva, pudiendo además prestar apoyo de interconsulta a los médicos generales en la hospitalización de baja complejidad. Se prestan además servicios de apoyo diagnóstico de media complejidad, de laboratorio clínico, Imagenología radiológica con radiólogo, ecografía, así como también servicios de apoyo terapéutico de rehabilitación básica, con terapia física y del lenguaje. (b) Estos servicios podrán disponerse en ámbitos ambulatorios extramurales, en los nodos de atención primaria, siempre y cuando exista la infraestructura disponible para prestar los servicios en condiciones de garantía requeridas por los estándares de habilitación. Esta modalidad de atención implica que los médicos especialistas se desplacen hacia puntos de atención en donde sea posible la realización de las actividades ambulatorias, de acuerdo con el perfil de salud de la población. (c) La prestación de servicios de media complejidad ambulatoria, se prestan de manera simultánea con los servicios de baja complejidad tipo C.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno 006-2022

GRADO DE COMPLEJIDAD	TIPO	SERVICIOS HABILITADOS
Mediana Complejidad B		(a) Además de los servicios de media complejidad tipo A, se dispondrá de servicios médicos especializados 24 horas, en las especialidades básicas y se dispondrá de otras especialidades de tipo ambulatorio, como otorrinolaringología, oftalmología, urología, cirugía plástica y dermatología, que son las requeridas con mayor frecuencia luego de las básicas. Contará con servicios de hospitalización con estancia especializada y cirugía de urgencias, y podría contar con servicios de apoyo especializado en estancia de cuidados intermedios. El apoyo diagnóstico contará con laboratorio clínico especializado 24 horas y apoyo terapéutico, en rehabilitación contará con fisiatra y con servicio de transfusión sanguínea y servicios de procedimientos endoscópicos.
Alta Complejidad Tipo A		**PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADAS.** Comprende los servicios descritos en el portafolio de media complejidad tipo B y además incluye los servicios de todas las demás especialidades disponibles, tanto clínicas, como quirúrgicas. CLINICAS: cardiología, neumología, reumatología, gastroenterología, hematología, infectología y otras. QUIRÚRGICAS: cirugía general, traumatología/ortopedia, cirugía plástica, cirugía vascular, cirugía pediátrica. Incluye la atención en estancia especializada en unidad de cuidados intensivos adultos, pediátrica, neonatal y unidad de quemados.
Alta Complejidad Tipo B		**PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO.** Comprende el conjunto de atenciones requeridos para la atención de patologías ruinosas o catastróficas, consideradas de alto costo: Trasplante y diálisis Renal, Reemplazos Articulares, Manejo del Trauma Mayor, Cirugía Cardiaca, Manejo del Gran Quemado, Manejo de Pacientes Infectados por VIH, Quimioterapia y Radioterapia para el Cáncer, Manejo de pacientes en UCI, Tratamiento quirúrgico de enfermedades congénitas y Neurocirugía Sistema Nervioso.

FUENTE: Ministerio de Salud y Protección Social.

Capacidad física instalada Empresa Social del Estado Hospital Cristo Rey: Presta sus servicios en la Sede Principal ubicada en la Carrera 9 No.8-17 del municipio de Balboa.

Servicios con los que cuenta:

Servicios ambulatorios:

- Consultorios médicos: 2

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

- Consultorios Enfermería: 1
- Consultorios Odontología: 1.

Urgencias:

- Consultorios Urgencia: 1.
- Camillas de Observación: 6.

Hospitalización:

- Camas Pediatría: 1.
- Camas Medicina Interna: 4.

Salas de Parto:

- Salas de Parto: 1.

Apoyo Diagnostico:

- Equipo Imágenes Diagnóstica Odontología:1
- Laboratorio Clínico: 1.

Apoyo Terapéutico:

- Despacho de fórmula: 1

Servicios conexos a la salud:

- Ambulancias: 2.

Recurso humano disponible.

La ESE Hospital San Pedro y San Pablo cuenta con el siguiente equipo de personal asistencial idóneo para la prestación de servicios de salud:

- Médicos Generales: 5.
- Auxiliar Vacunación: 3.
- Enfermeras: 3.
- Higienista: 1.
- Psicólogo: 1.
- Odontólogo: 1.
- Bacteriólogos: 1.
- Auxiliares: 7 auxiliares de enfermería.

5. SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASI:

De conformidad con el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, en cumplimiento de los requisitos básicos para la prestación de servicios de salud establecidos por los estándares de habilitación, se evidencia la inscripción de la **ESE Hospital Cristo Rey** en el Registro Especial de Prestadores del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS).

Dentro del proceso de habilitación se hace la verificación de la condición de capacidad técnico administrativa; y en esta las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, como requisito que posibilita la estabilidad financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el mediano plazo, su competitividad dentro del área de influencia, liquidez y cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo.

La Secretaría de Salud Departamental, anualmente verifica el cumplimiento de las condiciones de habilitación de la ESE, frente a los estándares de recurso humano, infraestructura, dotación y suficiencia patrimonial que le permita continuar dentro de la base de REPS.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud Departamental evalúa trimestralmente a la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento, entre los que se encuentra la ESE **Hospital Cristo Rey,** conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 2193 de 2004, los cuales incluyen la capacidad financiera.

6. EXPERIENCIA

La Empresa Social del Estado **Hospital Cristo Rey** se crea mediante acuerdo municipal No. 050 de Octubre 08 de 1994, quien tiene como objeto social (Prestación de servicios de salud del primer nivel de atención en el Departamento de Risaralda, observando los servicios básicos consagrados en el artículo 3º de la Ley 10/90), a partir de esa fecha según la normatividad vigente suscribe contratos con el Departamento de Risaralda por competencias en el Sistema General de Participaciones.

El Departamento ha venido contratando con la Empresa Social del Estado **Hospital Cristo Rey**, los servicios de promoción de la salud, gestión del riesgo del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas PIC, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio de **Balboa.**

Revisado los archivos de la Secretaría se relaciona algunos contratos suscritos para la prestación de servicios de salud así:

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno 006-2022

VIGENCIA	CONTRATO No.	OBJETO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO CONTRATO
EXPERIENCIA DEPARTAMENTAL				
2021	**1277 del 15 de Junio de 2021.**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblaciones del municipio de Balboa, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el plan de intervenciones colectivas - pic del departamento y el plan de emergencia y contingencia covid 19.	5 meses, 24 días.	Cumplió con la adecuada ejecución del contrato según supervisor: **Wilton Mejía.**
2020	**1229 del 13 de octubre de 2020**	prestación de servicios de salud colectivos de promoción de salud y gestión del riesgo, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio de balboa acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el plan de intervenciones colectivas –pic del departamento y el plan de emergencia y contingencia covid-19	2 meses, 15 días.	Cumplió con la adecuada ejecución del contrato según supervisor: **Wilton Mejía.**
2019	**1240 del 25 de junio de 2019**	Prestación de Servicios de Salud Colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, Dirigidas a los Diferentes Grupos Poblacionales del Municipio de Balboa, Acorde con los Lineamientos y Orientaciones Establecidos en las Resoluciones 0518 Del 2015 Y 3280 De 2018, Para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Del Departamento.	5 meses, 9 días.	Cumplió con la adecuada ejecución del contrato según Supervisor: **Guillermo Osorio García.**
2018	**1388 del 31 de agosto de 2018**	Prestación de servicios de Salud Colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, dirigidas a Los Diferentes Grupos Poblacionales del Municipio de Balboa acorde con los Lineamientos y Orientaciones Establecidos en la Resolución 0518 Del 2015 para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento.	3 meses 12 días.	Cumplió con la adecuada ejecución del contrato según supervisor: **Shirley Botero Franco.**
2017	**918 del 15 de junio de 2017**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los	5 meses, 25 días	Cumplió con la adecuada ejecución

		diferentes grupos poblacionales del municipio de Balboa acorde con los Lineamientos y Orientaciones establecidos en la Resolución 0518 del 2015 para El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC Plan de Intervenciones colectivas		del contrato según supervisor: **Diego A. Rincón Hurtado.**
2016	**1084 del 21 de octubre de 2016**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Balboa acorde con los Lineamientos y Orientaciones establecidos en la Resolución 0518 del 2015 para El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento.	2 meses 10 días.	Cumplió a satisfacción según supervisor: **Edgar Navarro Zuluaga.**
Total experiencia:				

Fuente: archivo físico y digital área de contratación Secretaria de Salud

7. DEFINIR QUIEN VA SER EL EJECUTOR DEL PROYECTO.

La Empresa Social del **Estado Hospital Cristo Rey** del Municipio de Balboa – Risaralda, es la ejecutora del presente contrato toda vez, que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, acorde a lo normado en el artículo segundo, numeral cuatro, literal c, de la Ley 1150 de 2007, además cuenta con la experiencia requerida y es el único oferente público para desarrollar el objeto a contratar en el municipio de Balboa, de conformidad con el perfil definido por el Modelo de Atención y estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

Aunado a lo anterior, La Empresa Social del Estado ESE **Hospital Cristo Rey**, según propuesta suscrita y presentada por el Representante Legal, de fecha del 07 de julio de 2022 garantizara la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido por la Secretaría de Salud, para la adecuada ejecución de las actividades a desarrollar de este contrato.

Adicional a la disponibilidad del recurso humano, la ESE se compromete con la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, a contar con un médico como coordinador de las actividades PIC, acorde a los lineamientos enmarcados dentro de la resolución 0518 de 2015, según presentación de propuesta de fecha del 07 de julio de 2022.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad, **"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE BALBOA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 1841 DE 2013, 518 DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC"**, *LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY* identificada con el NIT 891.411.665-4 presentó propuesta económica por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.585.145)** con un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2022. La cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Secretaría de Salud- Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer el análisis de costos, se considera que el valor ofrecido es conveniente.

9. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Departamento de Risaralda cuenta con la disponibilidad de recursos de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 1490 del 16 de marzo de 2022, expedido por el Director de

Presupuesto de la Secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

10. RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la MATRIZ DE RIESGOS, la cual se anexa al presente estudio previo.

11. GARANTIAS.

JUSTIFICACION DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza del contrato, por tratarse de un contrato interadministrativo en el cual la entidad ejecutora es una Empresa Social del Estado del Departamento de Risaralda y que además su objeto social tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, y en consideración a que no se prevé riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en razón a que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY** ha ejecutado en vigencias anteriores contratos similares obteniendo un porcentaje de

cumplimiento del 100% y una calidad en la prestación del servicio excelente, **NO** se exigirá la constitución de garantía alguna, no obstante, corresponde al supervisor designado por la Secretaría de Salud vigilar constantemente y evaluar el cumplimiento del objeto, de las obligaciones contractuales y de los compromisos específicos definidos en el presente contrato.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto La Secretaria de Salud Departamental, hace constar que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY** identificada con NIT No 891.411.665-4 **es idónea** para ejecutar el contrato cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE BALBOA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 1841 DE 2013, 518 DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC"** toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.

Para la realización de la actividad ya descrita, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY, con NIT No 891.411.665-4, presentó propuesta económica por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.585.145),** para un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2022. La cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Salud para la contratación y teniendo en cuenta que dicho valor se

ajusta al presupuesto oficial establecido por el Departamento de Risaralda y luego de realizar un análisis de costos se considera que el valor ofrecido es conveniente.

Para constancia de lo anterior se firma a los 16 días del mes de agosto de 2022.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud

Revisión Legal:

Laura Lucía Ortiz Correa.
Abogada externa

Revisión Técnica:

Edgar Hernando Navarro Zuluaga
Profesional Especializado

Elaboró y Proyecto:

Diego A. Salazar Velásquez
Profesional Especializado.

Blanca María Ocampo Martínez
Contratista apoyo DOSP

John Mauricio Cuartas Cano
Contratista apoyo DOSP